

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023).-

**Acción Popular de LIBARDO MELO VEGA contra PARQUEADEROS
TEQUENDAMA S.A.S. & OTRO**

Radicado: 11001310300920180051000.

Ingresó: 28/09/2023.

Atendiendo la constancia secretarial que precede¹ y teniendo en cuenta que la parte actora guardo silencio del escrito al informe rendido por la Secretaría de Gobierno – Alcaldía Local de Chapinero, se entiende vencido el término probatorio y por tanto se corre traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días (artículo 33 de la Ley 472 de 1998).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 873547a2c22193a6285ff8897b14287a3bd5b8534157bd2d21634b0ec9fff769

Documento generado en 04/10/2023 06:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento: "20ConstaciaSecretarialdeEntrada".